

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
ASOCIACIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN DE SEMILLERISTAS DE JOCOTÁN -ASEJO-  
DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



**GUATEMALA, MAYO DE 2016**

Guatemala, 09 de mayo de 2016

Señor:

Jose Cupertino Vasquez Lopez

Presidente y Representante Legal

Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-

Calle Principal, Barrio San Sebastián, municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula

Su despacho

Señor: Jose Cupertino Vasquez Lopez:

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría practicado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 09 de mayo de 2016

Señor:

Jose Cupertino Vasquez Lopez

Presidente y Representante Legal

Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-

Calle Principal, Barrio San Sebastián, municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula

Su despacho

Señor: Jose Cupertino Vasquez Lopez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría practicado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 09 de mayo de 2016

Señor:

Jose Cupertino Vasquez Lopez

Presidente y Representante Legal

Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-

Calle Principal, Barrio San Sebastián, municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula

Su despacho

Señor: Jose Cupertino Vasquez Lopez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría practicado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
ASOCIACIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN DE SEMILLERISTAS DE JOCOTÁN -ASEJO-  
DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



**GUATEMALA, MAYO DE 2016**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	17
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	18
<b>ANEXOS</b>	19
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 09 de mayo de 2016

Señor:

Jose Cupertino Vasquez Lopez

Presidente y Representante Legal

Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-

Calle Principal, Barrio San Sebastián, municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula

Su despacho

Señor: Jose Cupertino Vasquez Lopez:

La comisión de auditoría fue designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0227-2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, para practicar auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, a la entidad Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO- identificada con la Cuentadancia A5-01-2000-2004-2009, con el objetivo de evaluar la administración y ejecución de los fondos públicos percibidos del Ministerio de Economía.

El examen comprende el período del 03 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2015 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos percibidos por la entidad, para financiar el “Plan de Negocios del mejoramiento de la cadena productiva para la producción de semillas certificadas mediante la construcción del centro de acopio de la asociación de semilleristas de Jocotán -ASEJO-, Jocotán, Chiquimula”, presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en el área de egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Pérdida de formas oficiales
2. Deficiencia en el área de bancos



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

1. Falta de fianzas de fidelidad
2. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
3. Incumplimiento a cláusulas de contrato

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Carlos Estuardo Rodas Ordoñez supervisado por: Lic. Herman Ronaldo Guevara

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. CARLOS ESTUARDO RODAS ORDOÑEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-, es una Entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según escritura número 4,117 de fecha 20 de noviembre de 2005, inscrita ante el Registro Civil del municipio de Jocotán, según partida número 85-2005, folio 63, libro número 03.

La Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-, se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número A5-0001-2000-2004-2009 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 4520045-9.

Su sede y domicilio se encuentra ubicada en Calle Principal, Barrio San Sebastián, municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula.

La Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

- a) Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter productivo y social.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



---

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Ley Número 106, Código Civil.

Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014.

Decreto número 22-2014, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría No. DAEE-0227-2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Verificar el cumplimiento de los contratos CS-069-2013 PDER/MINECO de fecha 03 de octubre de 2013 y Contrato No. FI-007-2013 PDER/MINECO de fecha 25 de octubre de 2013, suscritos entre el Ministerio de Economía -MINECO- y la Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-, para financiar el "Plan de Negocios del mejoramiento de la cadena productiva para la producción de semillas certificadas mediante la construcción del centro de acopio de la asociación de semilleristas de Jocotán -ASEJO-, Jocotán, Chiquimula."

### **Específicos**

Verificar que la Entidad haya cumplido con las leyes, normas y procedimientos legales aplicables para el manejo de los fondos públicos.



---

Comprobar el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales, contenidas en los contratos suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Economía.

Verificar que los ingresos y egresos se encuentren respaldados con la documentación legal que corresponde y se hayan registrado oportunamente en caja fiscal y bancos.

Comprobar que los fondos que le fueron transferidos a la Entidad por el Ministerio de Economía hayan sido depositados oportunamente en la cuenta bancaria que corresponde.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluyó un examen con base a la evidencia que sustenta los montos y la revelaciones de las operaciones financieras registradas en libro de cuenta corriente y bancos, también incluyó la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad durante el período del 03 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2015, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación legal que respalda la ejecución de los programas productivos que realizan.

En el proceso de la auditoría se examinó el 100% de los ingresos y egresos.

##### **Caja Fiscal**

Se comprobó que la Entidad no registró los fondos recibidos en caja fiscal, sin embargo realizó registros en el libro de diario, en donde no se pueden establecer saldos, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente.

##### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, para el manejo de los fondos que le fueron transferidos por el Ministerio de Economía, abrió en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, la cuenta de depósitos monetarios No. 3109104044 denominada "ASEJO PDER" que corresponde a los contratos números CS-069-2013 PDER/MINECO y Contrato No. FI-007-2013, detectando deficiencias que originaron el hallazgo respectivo.

##### **Ingresos**

Durante el período auditado se comprobó que la Entidad, percibió fondos por valor de Q1,599,941.46, que le fueron transferidos por el "Programa de Desarrollo



---

desde lo Rural" del Ministerio de Economía, derivado de la suscripción de los contratos números CS-069-2013 PDER/MINECO y Contrato No. FI-007-2013, de fecha 03 de octubre de 2013 y 25 de octubre de 2013 respectivamente. (Ver anexo 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, comprobándose que los ingresos se documentan con recibos simples, debido a que los responsables de la Entidad, extraviaron los formularios oficiales, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

## **Egresos**

De conformidad con los documentos presentados por la Entidad, se comprobó que existen registros por la cantidad de Q1,599,941.46, los cuales se encuentran respaldados con la documentación legal que corresponde. (Ver anexo 1)

Para verificar la legalidad de las facturas, se consultaron en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria. -SAT-, no se detectaron deficiencias.

## **Activos Fijos**

Con los fondos que le fueron transferidos a la Entidad, derivado de la suscripción de los contratos números CS-069-2013 PDER/MINECO y Contrato No. FI-007-2013, de fecha 03 de octubre de 2013 y 25 de octubre de 2013 respectivamente, se compraron los siguientes activos fijos.

1 motor estacionario de 45HP, para accionar maquinaria con valor de Q48,000.00; 1 bomba para caudal de 4" más accesorios con valor de Q40,000.00, se comprobó su existencia física, los mismos no se encuentran registrados en el libro de inventarios, mediante la Nota de Auditoría No. DAEE-01-2016, de fecha 06 de mayo de 2016, se solicitó a los responsables de la Entidad, realizar el registro a la brevedad posible.

## **Otras áreas**

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

Se comprobó que la Entidad, compró bienes y suministros por la cantidad de Q1,599,941.46 y no publicó los eventos en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, razón por la cual se



---

formuló el hallazgo correspondiente.

### **Contratos de transferencia de fondos**

En el período auditado, se comprobó que la Entidad suscribió con el Ministerio de Economía los contratos siguientes: Contrato número CS-069-2013 PDER/MINECO, de fecha 03 de octubre de 2013, por valor de Q100,000.00, de aporte no reembolsable, denominado “Plan de Negocios del mejoramiento de la cadena productiva para la producción de semillas certificadas de maíz y frijol mediante la construcción del centro de acopio de la asociación de semilleros de Jocotán -ASEJO-, Jocotán, Chiquimula”, con el cual se compraría lo siguiente: 1 motor estacionario de 45 HP y 1 bomba de agua con caudal de 4” y sus accesorios.

Contrato número FI-007-2013 PDER/MINECO, de fecha 25 de octubre de 2013, por valor de Q1,499,941.46, de aporte no reembolsable, para el fortalecimiento de la cadena de producción de semillas certificadas de maíz y frijol. (Ver anexo 4)

### **Contrato de adjudicación de obras**

Se comprobó que para la ejecución del “Proyecto de construcción de centro de acopio para semillas certificadas, Aldea Brasilar, Municipio de Camotán, Departamento de Chiquimula”, la Entidad lo adjudicó a la Empresa Inversiones ALCANZA, S.A, habiéndose suscrito el contrato de ejecución de obra 01-2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, por valor de Q1,499,941.46, sin embargo la Entidad no remitió copia del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, razón por la cual se realizó el hallazgo que corresponde.

### **Depuración de Formas Oficiales**

Se comprobó que la Contraloría General de Cuentas, autorizó mediante envío fiscal No. 23839, de fecha 20 de noviembre de 2011, formas oficiales a la Entidad, sin embargo, se comprobó que las mismas se encuentran extraviadas, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

### **Área técnica**

En cumplimiento a la Norma Internacional de Auditoría –NIA- 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó mediante Oficio No. DAEE ASEJO 04-2016, de fecha 18 de abril de 2016, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, nombre un especialista para que practique la evaluación técnica en la ejecución del plan de inversión, derivado de la suscripción



de los contratos números CS-0069-2013 PDER/MINECO y FI-005-2013 PDER/MINECO de fecha 03 de octubre de 2013 y 25 de octubre de 2013 respectivamente, realizados por la Entidad con los recursos provenientes del Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural del Ministerio de Economía, quien por separado presentará el informe que corresponde.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La Entidad emitió Carta de Representación S/N de fecha 11 de abril de 2016; informando a la Comisión de Auditoría, que le fue entregada toda la información y documentación financiera y administrativa solicitada correspondiente al período auditado, indicando que “se cometieron algunos errores en la ejecución de los fondos del Estado que fueron base para la formulación de hallazgos, los cuales no incidieron en los registros financieros y contables del período auditado”

Así mismo la Entidad emitió carta de Abogado S/N, de fecha 11 de abril de 2016, manifestando a la Comisión de Auditoría que no existen demandas y juicios pendientes de resolver en los tribunales jurisdiccionales que corresponden.

La Comisión de auditoría, procedió a verificar físicamente la ejecución del “Proyecto de construcción de centro de acopio para semillas certificadas, Aldea Brasilar, Municipio de Camotán, Departamento de Chiquimula” y comprobó que el mismo consiste en la construcción de una bodega que sirve para almacenar semillas de maíz y frijol.

Para la discusión de los hallazgos notificados a los responsables, se suscribió el acta No. DAEE-009-2016, de fecha 03 de mayo de 2016, en el libro L2-31507, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

### Conclusiones

Se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos percibidos por la Entidad, para financiar el “Plan de Negocios del mejoramiento de la cadena productiva para la producción de semillas certificadas mediante la construcción del centro de acopio de la Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-, Jocotán, Chiquimula”, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en el área de egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### **Pérdida de formas oficiales**

##### **Condición**

Se comprobó que en la Entidad extraviaron 50 recibos forma 63-A2, del número 588301 al 588350 y 50 recibos forma 200-A-3, del número 657851 al 657900, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, mediante el envío fiscal No. 23839, de fecha 20 de noviembre de 2011.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos"

##### **Causa**

Falta de cumplimiento a las normas de control interno establecidas para la custodia de formularios oficiales.

##### **Efecto**

Riesgo de que terceras personas pudieran hacer mal uso de los formularios oficiales extraviados.

##### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Entidad, deben custodiar de



mejor manera los formularios oficiales.

**Comentarios de los Responsables**

Mediante acta número No. DAEE-009-2016 de fecha 03/05/2016, los señores: José Vasquez y Abraham Buezo manifiestan: “Nosotros estamos conscientes que es nuestra responsabilidad el extravío”

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que en su comentario las autoridades aceptan que extraviaron las formas oficiales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE CUPERTINO VASQUEZ LOPEZ	2,000.00
TESORERO	ABRAHAM ALBERTO BUEZO CONTRERAS	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiencia en el área de bancos**

**Condición**

Se comprobó que la Entidad, durante el período auditado no realizó las conciliaciones bancarias que corresponden, tampoco cuenta con información bancaria, como estados de cuenta bancarios, libros de bancos, cheques pagados, de la cuenta bancaria No. 3-109-10404-4, denominada ASEJO PDER, que es la cuenta bancaria en donde se depositan los fondos que le fueron transferidos a la Entidad, por el Ministerio de Economía, derivado de la suscripción de los contratos números CS-069-2013 PDER/MINECO, de fecha 03 de octubre de 2013 y FI-007-2013 PDER/MINECO, de fecha 25 de octubre de 2013.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda





---

operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Norma 5.7 conciliación de saldos, establece: “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velaran, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”

### **Causa**

Incumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, que establecen la obligación de conciliar saldos y respaldar las operaciones con la documentación legal que corresponde.

### **Efecto**

No existe información oportuna que permita comparar los registros contenidos en el libro de caja con bancos.

### **Recomendación**

El Tesorero debe solicitar oportunamente la información bancaria y generar las conciliaciones bancarias periódicamente.

### **Comentarios de los Responsables**

Mediante acta número No. DAEE-009-2016 de fecha 03/05/2016, el señor Abraham Buezo manifiesta: “Quien manejó los fondos fue el Socio de Desarrollo Empresarial contratado por PDER que fue Ildemaya, en ningún momento nos permitieron como asociación beneficiaria, acceder a este tipo de documentos”

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que únicamente presentaron los estados de



---

cuenta bancarios pero no las conciliaciones bancarias, libros de bancos y cheques pagados.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	ABRAHAM ALBERTO BUEZO CONTRERAS	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de fianzas de fidelidad

##### Condición

Se comprobó que las personas responsables del manejo de los fondos que le fueron transferidos a la Entidad, derivado de la suscripción de los contratos números CS-069-2013 PDER/MINECO y FI-007-2013 PDER/MINECO de fecha 03 de octubre de 2013 y 25 de octubre de 2013 respectivamente, ambos suscritos con el Ministerio de Economía, no caucionaron la fianza de fidelidad que corresponde.

##### Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 13-2013, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.



## Causa

Incumplimiento a la normativa legal que establece la obligación de caucionar fianza a las personas que manejan fondos y valores del Estado.

## Efecto

Riesgo de pérdida y/o menoscabo de los intereses del Estado.

## Recomendación

El Presidente y Representante legal y Tesorero de la Entidad, deben caucionar fianza de fidelidad cuando administren y custodien fondos del Estado.

## Comentarios de los Responsables

Mediante acta número No. DAEE-009-2016 de fecha 03/05/2016, los señores: José Vasquez y Abraham Buezo manifiestan: “Por falta de experiencia desconocíamos el tema y los asesores no nos dijeron nada de eso, la organización contratada para asesorarnos no realizó bien su trabajo”

## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades no presentaron copias de fianzas de fidelidad.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE CUPERTINO VASQUEZ LOPEZ	2,000.00
TESORERO	ABRAHAM ALBERTO BUEZO CONTRERAS	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 2

### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

#### Condición

Se comprobó que los responsables de la Entidad, no publicaron en el portal Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, -Guatecompras-, los bienes y servicios comprados con fondos que le fueron transferidos a la Entidad, derivado de la suscripción de los contratos números CS-069-2013 PDER/MINECO, de fecha 03 de octubre de 2013, por valor de Q100,000.00 y Contrato número FI-007-2013 PDER/MINECO, de fecha 25 de octubre de 2013, por valor de Q1,499,941.46, ambos suscritos con el Ministerio de Economía, para ejecutar el proyecto “Plan de Negocios del mejoramiento de la cadena productiva para la producción de semillas certificadas mediante la construcción del centro de acopio de la asociación de semilleros de Jocotán -ASEJO-, Jocotán, Chiquimula”, no enviaron copia a la Contraloría General de Cuentas, del contrato de ejecución de obra No. 01-2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, suscrito con la Empresa Inversiones ALCANZA, S.A., por valor de Q1,499,941.46, para la ejecución del Proyecto de “Construcción de centro de acopio para semillas certificadas, Aldea Brasilar, Municipio de Camotán, Departamento de Chiquimula.”

Además se comprobó que en los documentos que respaldan el contrato número 01-2013 de fecha 8 de noviembre de 2013, suscrito con la Empresa Inversiones ALCANZA, S.A., por valor de Q1,499,941.46, suscrito para la ejecución del Proyecto de “Construcción de centro de acopio para semillas certificadas, Aldea Brasilar, Municipio de Camotán, Departamento de Chiquimula”, no se encuentra la Integración de la junta de licitación, bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, planos de construcción, requisitos de las bases de cotización, aprobación de la adjudicación, aprobación del contrato, precalificados de obras específico, declaración jurada, no presentó la fianza de sostenimiento de oferta y las demás ofertas presentadas.

#### Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 11, “Integración de la Junta de Licitación, establece: “Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tengan experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total



---

de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado”.

Artículo 18 Documentos de Licitación. Establece: “Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de Licitación, 2. Especificaciones generales, 3. Especificaciones técnicas, 4. Disposiciones especiales, y 5. Planos de construcción, cuando se trate de obras”.

Artículo 19, Requisitos de las Bases de Licitación, numeral ordinario 10, establece: “Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente”.

Artículo 36 Aprobación de la Adjudicación. Establece: “Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el artículo 37 de esta Ley. En los casos en los que la autoridad superior decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente.”

Artículo 48 Aprobación del Contrato. Establece: “El contrato que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso”.

Artículo 54 establece: “Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones,



fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en Guatecompras, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos.

La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría.

Artículo 66. De Anticipo establece: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100 %) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación del contrato.

Artículo 71 Registro de Precalificados de Obras. Establece: “Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados, atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro”.

Artículo 74, establece: “Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información”

## **Causa**

Falta de cumplimiento a la normativa legal relacionada con la publicación de los eventos en el portal de Guatecompras, envió de copia de contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas y al proceso de licitación y su documentación de respaldo.



**Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución de fondos públicos.

**Recomendación**

El Tesorero de la Entidad debe publicar en el portal de Guatecompras los eventos oportunamente, enviar a la Contraloría General de Cuentas, la copia de los contratos y cumplir con el proceso de licitación que corresponda.

**Comentarios de los Responsables**

Mediante acta número No. DAEE-009-2016 de fecha 03/05/2016, el señor Abraham Buezo manifiesta: “Nosotros nos regimos a lo que PDER, el Ministerio de Economía e Ildemaya impusieron y a la fecha que les preguntamos dicen que así han trabajado y que desde ningún punto de vista es ilegal, que ellos tienen la justificación del por qué se hace de esa manera, pero al solicitarles algo por escrito no nos dieron nada”

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la responsabilidad de realizar las publicaciones y tener expedientes completos de la ejecución de obras es la Asociación de Semilleristas de Jocotán y no el Socio de Desarrollo Empresarial, como lo mencionan los auditados.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	ABRAHAM ALBERTO BUEZO CONTRERAS	42,855.57
<b>Total</b>		<b>Q. 42,855.57</b>

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento a cláusulas de contrato**

**Condición**

Se comprobó que la Entidad no cumplió con enviar informes mensuales de avance



---

físico, financiero de la ejecución, objetivos, metas alcanzadas y población beneficiada, al Ministerio de Economía, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **Criterio**

El contrato número CS-069-2013 PDER/MINECO, de fecha 03 de octubre de 2013 y contrato número FI-007-2013 PDER/MINECO, de fecha 25 de octubre de 2013, suscritos entre Ministerio de Economía y la Entidad, numeral 11, Información, literal a) establece: “Entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución, objetivos y metas alcanzadas; y, población beneficiada a las siguientes instituciones: Ministerio de Economía, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República, y a la Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo al formato que establezca la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.”

### **Causa**

Falta de cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los contratos suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Economía.

### **Efecto**

Las instituciones del Estado a quienes la Entidad debió de informar, desconocen cómo fueron ejecutados los fondos públicos.

### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, debe de informar oportunamente a las instituciones del Estado, como fueron ejecutados los fondos públicos.

### **Comentarios de los Responsables**

Mediante acta número No. DAEE-009-2016 de fecha 03/05/2016, el señor José Vasquez manifiesta: “Quien manejaba los informes fue el Socio de Desarrollo Empresarial y nunca supimos si ellos entregaron la documentación a las instituciones que mandaba el contrato, nos entregaron juego de informes pero no tienen los sellos de las instituciones”





## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron las copias de los informes con los sellos de recibido del Ministerio de Economía, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República, y Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, además la responsabilidad de presentar los informes a las instituciones que indica el contrato es la Asociación de Semilleristas de Jocotán y no el Socio de Desarrollo Empresarial.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE CUPERTINO VASQUEZ LOPEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE CUPERTINO VASQUEZ LOPEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	18/12/2011 - 31/12/2015
2	REYMUNDO (S.O.N) ESCOBAR LEMUS	VICEPRESIDENTE	18/12/2011 - 31/12/2015
3	ABRAHAM ALBERTO BUEZO CONTRERAS	TESORERO	18/12/2011 - 31/12/2015
4	ARNALDO (S.O.N) CORDON ESCOBAR	SECRETARIO	18/12/2011 - 31/12/2015



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ESTUARDO RODAS ORDOÑEZ  
Auditor Gubernamental  
Coordinador

\_\_\_\_\_  
Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



**ANEXO 1**  
**ASOCIACIÓN DE SEMILLERISTAS DE JOCOTÁN -ASEJO-**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
<b>Saldo anterior</b>			<b>0.00</b>
2013	1,599,941.46	399,988.29	1,199,953.17
2014	0.00	1,199,953.17	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,599,941.46</b>	<b>1,599,941.46</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Registros de libro de cuenta corriente, recibos simples y documentación legal de respaldo de egresos.

**Comentario:**

Los ingresos fueron percibidos por la Entidad, derivado de la suscripción del contrato CS-069-2013 PDER/MINECO, de fecha 03 de octubre de 2013, con valor de Q100,000.00 y contrato número FI-007-2013 PDER/MINECO, de fecha 25 de octubre de 2013, con valor de Q1,499,941.46, ambos suscritos con el Ministerio de Economía -MINECO-

Los egresos fueron ejecutados en el proyecto denominado “Plan de Negocios del mejoramiento de la cadena productiva para la producción de semillas certificadas mediante la construcción del centro de acopio de la asociación de semilleristas de Jocotán -ASEJO-, Jocotán, Chiquimula”



**ANEXO 2**  
**ASOCIACIÓN DE SEMILLERISTAS DE JOCOTÁN -ASEJO-**  
**ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS**  
**DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>CONTRATO No.</b>	<b>RECIBOS SIMPLES DE INGRESOS No.</b>	<b>FECHA RECIBO</b>	<b>MONTO PERCIBIDO</b>
MINISTERIO DE ECONOMÍA	CS-069-2013	000002	15/10/2013	100,000.00
MINISTERIO DE ECONOMÍA	FI-007-2013	000003	12/11/2013	1,499,941.46
<b>TOTAL</b>				<b>1,599,941.46</b>

Fuente: Contratos suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Economía.

**Comentario:**

Los fondos transferidos por el Ministerio de Economía a favor de la Entidad, se utilizaron para financiar el proyecto denominado “Plan de Negocios del mejoramiento de la cadena productiva para la producción de semillas certificadas mediante la construcción del centro de acopio de la Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-, Jocotán, Chiquimula”



**ANEXO 3**  
**ASOCIACIÓN DE SEMILLERISTAS DE JOCOTÁN -ASEJO-**  
**INTEGRACIÓN DE CONTRATOS**  
**DEL 03 DE OCTUBRE DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

NOMBRE DEL CONTRATO	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	NO. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PERCIBIDO	VALOR EJECUTADO	ESTADO
Capital Semilla	Ministerio de Economía	CS-0069-2013 PDER/MINECO	100,000.00	100,000.00	100,000.00	Finalizado
Fondo de Inversión	Ministerio de Economía	FI-007-2013 PDER/MINECO	1,499,941.46	1,499,941.46	1,499,941.46	Finalizado
<b>Totales</b>			<b>1,599,941.46</b>	<b>1,599,941.46</b>	<b>1,599,941.46</b>	

Fuente: Contratos suscritos, documentos de soporte.

**Comentario:**

En el presente anexo se muestra que los fondos que fueron transferidos por el Ministerio de Economía a la Entidad, para la ejecución del proyecto "Plan de Negocios del mejoramiento de la cadena productiva para la producción de semillas certificadas mediante la construcción del centro de acopio de la Asociación de Semilleristas de Jocotán -ASEJO-, Jocotán, Chiquimula", fueron ejecutados en su totalidad.



# Nombramiento


## 1. NOMBRAMIENTO



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**



**CUA: 51681    DAEE-0227-2015**  
Guatemala, 28 de diciembre de 2015


**Coordinador Gubernamental:**  
LIC. CARLOS ESTUARDO RODAS ORDOÑEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION DE SEMILLERISTAS DE JOCOTAN -ASEJO- UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2015, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HERMAN RONALDO GUEVARA.


Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




**Lic. Carlos Enrique López Guillén**  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



**Lic. Carlos Armando Elías Ballester**  
Subdirector de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gov.gt](http://www.contraloria.gov.gt)





---

## Forma única de estadística





---

## Formulario SR1

